17/10/2017

Prohibido pagar comisiones a cambio de clientes



El Consejo Andaluz de Colegios ha sancionado con una **multa de 6.000 euros por ofrecer comisiones al despacho Martínez-Echevarría**, que ha recurrido la

El sector de la abogacía no está dispuesto a que se cuestionen sus estatutos o su código deontológico, por mucho que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia haya afeado algunas de sus normas, como la que prohibe a un despacho ofrecer o aceptar comisiones a cambio de referir clientes, una práctica muy extendida en cualquier otro mercado.

Así, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (Cadeca) ha impuesto una sanción de apercibimiento y multa de 6.000 euros al despacho Martínez-Echevarría, además de un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión al socio director, Vicente Morató, por ofrecer un porcentaje de sus honorarios a asesores, empresas y gestorías de Málaga a cambio de clientes referidos.

El caso viene de lejos y no está exento de dudas y polémica, dado el cruce de resoluciones contradictorias que se han sucedido hasta ahora, con el Colegio de Abogados de Málaga y el Consejo Andaluz de Colegios pronunciándose en sentidos opuestos. Ahora, será la jurisdicción contencioso-administrativa la que tenga la última palabra.

El socio director de derecho público de Martínez-Echevarría Abogados, Jorge Muñoz Cortés (fiscal y magistrado especialista de lo contencioso-administrativo excedente), explica que «la resolución del Consejo Andaluz ha sido recurrida ante el orden contencioso-administrativo», ya que, en su opinión, «adolece de enormes ilegalidades inhabilitantes».

Fuente: Expansión

https://amp-expansion-com.cdn.ampproject.org/c/s/amp.expansion.com/juridico/actualidad-tendencias/2017/10/10/59dd0c8422601d2b518b45e8.htm